



DECRETO N° . 0079 .

NEUQUÉN,

28 ENE 2026

VISTO:

El Expediente OE N° 52-M-2026; y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario General del Sindicato de Guardavidas del Neuquén – SI.GU.NE., solicitó el reconocimiento de los agentes guardavidas José Eduardo ARIAS, D.N.I. N° 27.107.179, Legajo N° 42468, Omar Leonardo TEIBO, D.N.I. N° 20.973.006, Legajo N° 41551, Javier Nicolas TEJEDA, D.N.I. N° 22.920.749, Legajo N° 42472, quienes han cumplido 25 años de servicios en la Administración Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14°) de la Ordenanza N° 9681 y sus modificatorias;

Que la mencionada normativa establece la entrega de un premio por parte de la Municipalidad a favor de aquellos agentes que cumplan con dicha antigüedad en el servicio, consistente en una medalla recordatoria y, por única vez, una bonificación no remunerativa equivalente al salario básico de la categoría 25 del escalafón para el personal municipal, constituyendo la categoría máxima prevista en el artículo 2°) del Anexo II de la Ordenanza 7694;

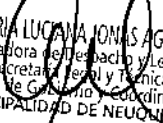
Que la Dirección de Liquidación de Haberes, informó a fojas 07 de las presentes actuaciones, que el importe del sueldo básico correspondiente a la Categoría 25, asciende a la suma de pesos ochocientos noventa y seis mil ochocientos cuarenta y tres con cincuenta y un centavos (\$ 896.843,51);

Que a través del Pase N° 86/26, la Dirección General de Presupuesto con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informó que se encuentra contemplado en la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana, Imputación: 3-FR-1-0-1, Partida Principal: "Personal";

Que mediante Dictamen N° 008/26, tomó intervención la Dirección Municipal de Asesoría Jurídica, perteneciente a la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, manifestándose favorablemente en razón de no encontrar observaciones legales para formular en el presente tramite;

Que ha tomado debida intervención el Secretario de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana;

Que mediante Dictamen N° 038/26, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos dictaminó favorablemente, en razón de no encontrar objeciones legales que formular;


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0079-26

Que mediante Decreto N° 1303/2025, el Secretario de Gobierno y Coordinación, se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que corresponde la emisión de la respectiva norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZÁSE la entrega de una medalla recordatoria y el pago ----- por única vez, de la suma de pesos **OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 896.843,51)**, a favor de los agentes José Eduardo ARIAS, D.N.I. N° 27.107.179, Legajo N° 42468, Omar Leonardo TEIBO, D.N.I. N° 20.973.006, Legajo N° 41551 y Javier Nicolás TEJEDA, D.N.I. N° 22.920.749, Legajo N° 42472, quienes cumplieron veinticinco (25) años de servicios en la Administración Pública Municipal en calidad de guardavidas, en concepto de bonificación no remunerativa, en los términos del artículo 14º) de la Ordenanza N° 9681 y sus modificatorias, conforme con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) El gasto que demande el presente decreto se atenderá con ----- cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.

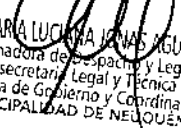
Artículo 3º) Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídense y páguese el importe mencionado a favor de cada uno de los beneficiarios indicados en el artículo 1º) de la presente norma legal.

Artículo 4º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de ----- Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana y de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

**FDO.) GAIDO
SCHPOLIANSKY
HURTADO**


Dra. MARÍA LUCIANA JERNAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

